



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 091**

**(30 de marzo de 2021)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación **No. SASI-010-031-2021** Modalidad Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante estudios previos firmados por el Coordinadora de Administrativa, se planteó la necesidad de contratar “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**” Por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 64.865.000,00) Incluido iva y demás impuestos y contribuciones, el cual cuenta con cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°8221 de 03 de marzo de 2021, el cual tendría una adjudicación por el valor total del presupuesto asignado para la presente contratación.

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de selección abreviada.

Que, Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte Publico Proyecto de pliego el 23 de MARZO de 2021 a través de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.S> con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el

contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de las empresas CONVIL SOLUCIONES S.A.S Y JEM SUPPLIES SAS, (www.colombiacompra.gov.co), las cuales fueron atendidas por el comité respectivo y respondido a través de la plataforma SECOP 2.

Que dentro del término descrito en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a MIPYME, NO se presentaron solicitudes, por lo cual no se cumplió con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 para limitar el proceso a MIPYME.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-010-031-2021, cuyo objeto es el “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.”.

El presupuesto para la presente convocatoria está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **8221 de 03 de marzo de 2021**, con el siguiente rubro presupuestal:

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Situación	Valor
epp elementos de protección administrativo	a-05-01-01-002-007 artículos textiles (excepto prendas de vestir)	propios	20	Csf	\$ 5.744.000,00
dependencia	posición catálogo de gasto	fuentes	recurso	Situación	valor
eppa elementos de protección administrativo	a-05-01-01-002-008 tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	propios	20	Csf	\$ 10.646.000,00

dependencia	posición catálogo de gasto	fuelle	recurso	Situación	valor
epp elementos de protección administrativo	a-05-01-01-002-009 cuero y productos de cuero; calzado	propios	20	Csf	\$ 2.350.000,00
dependencia	posición catálogo de gasto	fuelle	recurso	Situación	valor
eppsol elementos de protección personal soldados	a-05-01-01-002-007 artículos textiles (excepto prendas de vestir)	propios	20	Csf	\$ 9.840.000,00
dependencia	posición catálogo de gasto	fuelle	recurso	Situación	valor
eppsol elementos de protección personal soldados	a-05-01-01-002-008 tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	propios	20	Csf	\$ 23.985.000,00
dependencia	posición catálogo de gasto	fuelle	recurso	Situación	valor
eppsol elementos de protección personal soldados	a-05-01-01-002-009 cuero y productos de cuero; calzado	propios	20	Csf	\$ 12.300.000,00

**CON PRESUPUESTO POR VALOR DE: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 64.865.000,00)** Incluido iva y demás impuestos y contribuciones y demás impuestos a que haya lugar, el cual será adjudicado de forma global por el presupuesto asignado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma del proceso pueden ser consultados a través del SECOP II página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

**CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Las personas interesadas en el proceso podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos relacionados, a través del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

**ORIGINAL FIRMADO**

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**  
Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Norte